



Sakanako Mankomunitatea

Convocatoria para ofrecer monitores euskaldunes gratuitamente a clubes deportivos para la temporada 2010-2011

Objetivo: Para que en los clubes deportivos de Sakana las actividades infantiles y actividades juveniles sean en euskera y de calidad la Mancomunidad de Sakana quiere fomentar que se trabaje con monitores formados y euskaldunes. Así, subvencionará la contratación durante un curso entero de un monitor/monitora cualificada y euskaldun.

Entidad Organizadora: El organizador de esta convocatoria es el servicio de deporte de la Mancomunidad de Sakana.

Para tomar parte en el proceso de selección, el club deportivo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser de Sakana.
- b) Que el número de participantes del grupo sea como mínimo de entre 8 y 12 niños/niñas/adolescentes.
- c) Que la edad de los niños y niñas y jóvenes participantes sea de entre 6 y 16 años
- d) El servicio será únicamente en euskera. El monitor/monitora se dirigirá siempre en euskera al grupo.
- e) El pago del monitor/monitora lo realizará la entidad que pide la ayuda. De ninguna manera se establecerá relación de trabajo entre la Mancomunidad y los monitores que conforman la lista. La Mancomunidad concederá la subvención una vez realizada la actividad.
- f) Se acepta la posibilidad de que ocupe el puesto de colaborador del monitor habitual, no solo de que lo sustituya.
- g) Los clubes deportivos que en las temporadas anteriores hayan optado a esta subvención no podrán volver a beneficiarse de ella.

Importe de la subvención: La subvención será de 1000 € para cada club y se concederá al final de la temporada, en junio, tras comprobar que se mantienen las condiciones iniciales. El presupuesto del Servicio de Deportes para esta convocatoria se repartirá según los criterios de adjudicación.

Documentación a presentar: Las hojas de solicitud se podrán recoger en el Servicio de Deportes de la Mancomunidad de Sakana.

Sakanako Mankomunitatea

Uriz 38

31830 Lakuntza

Telefono: 948 464866

Fax: 948 464853

Correo Electrónico: kirolak@sakana-mank.com

Para participar en la convocatoria, se deberá presentar la solicitud debidamente cumplimentada en el Registro General de la Mancomunidad de Sakana. Todo ello de forma directa o utilizando otro procedimiento previsto en la Ley 30/1992 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Plazo para realizar la solicitud: hasta el 15 de octubre del 2010 (temporada 2011-2010)

Las personas interesadas deberán expresar en la solicitud que cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Además, deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del NIF del club.
- b) La solicitud y el cuestionario adjunto.
- c) Balance económico. Gastos e ingresos por partidas (material, monitores, kilometraje, etc.)

Comisión de Valoración: Se constituirá una comisión para examinar y evaluar las solicitudes presentadas. Los miembros de la misma serán:

- a) Presidente de la Mancomunidad de Sakana (o en quien él delegue).
- b) Una técnica de deporte de la Mancomunidad de Sakana.
- c) Un miembro de la Comisión de Deportes de la Mancomunidad de Sakana.

Criterios para la adjudicación de subvenciones: La comisión de Valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios para establecer las subvenciones y hacer la propuesta de resolución de las solicitudes realizadas:

- a) Que durante la temporada 2010 -2009, ese equipo haya tenido un monitor no euskaldun, y que en el 2011-2010 sea euskaldun, o que tenga un monitor euskaldun que le ayude.
- b) La tradición lingüística del club: capacitación lingüística de los monitores, lengua utilizada en los entrenamientos...
- c) Para cada club se designará un monitor como máximo. Dependiendo del número de solicitudes, el tribunal valorará realizar los cambios necesarios.

Las condiciones para realizar las peticiones de designación de monitores y la convocatoria pueden variar.

Recursos: contra este acto se podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación de la resolución.
- Recurso de alzada entre el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente de la notificación de la notificación.
- Recurso contencioso –administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso –Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Lakuntza, a 9 de julio de 2010

Servicio de Deporte de la Mancomunidad de Sakana

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. Datos del solicitante:

- Nombre y apellidos:
- Documento de identidad:
- Dirección:
- Código Postal:
- Población:
- Teléfono:
- Fax:
- Correo electrónico:
- Institución a la que representa:
- CIF de la entidad:
- Número de cuenta corriente:
- Nombre de la actividad:

2. Documentación a presentar por el solicitante:

- a) Fotocopia compulsada del CIF del club.
- b) Impreso de solicitud y encuesta adjunta debidamente cumplimentadas.
- c) Balance económico. Gastos e ingresos por partidas (material, monitores, kilometraje, etc)



Sakanako Mankomunitatea

CUESTIONARIO:

√ Nombre y apellidos de los niños, edad y modelo lingüístico

√ Número de equipos

√ Nombre y apellidos de los monitores euskaldunes.

de los monitores no euskaldunes.

√ Lengua utilizada en los entrenamientos

Nota: Si la Comisión de Valoración necesitara más documentos podrá solicitárselos al club.

√ Cursos de formación realizados por los/las monitores/as.

Fecha y firma